



Oficina del Obispo

## Diócesis de Richmond

### **Lineamientos para los movimientos y comunidades eclesiales hispanos**

Como obispo, consciente de la diversidad de carismas que el Espíritu Santo ha manifestado en la Iglesia, y en colaboración con los párrocos, cumplo con mi obligación de proporcionar un medio de formación y pautas funcionales que proporcionen unidad dentro de la diversidad y "defiendan la integridad y unidad de la fe que se crea"(Código de Derecho Canónico, can. 386 §2).

Para quienes participan en los diferentes movimientos eclesiales en nuestra diócesis, es su responsabilidad mantenerse fieles a la doctrina, dogma y tradición de nuestra fe católica, promoviendo y regulando el trabajo de evangelización que tiene lugar dentro de su supervisión, identificándose como parte del Cuerpo de Cristo, dentro del territorio parroquial y diocesano, garantizando lealtad al Magisterio de la Iglesia. También es responsabilidad de los párrocos a reunirse, formar y vigilar a los que están dentro de los movimientos eclesiales.

Para mantener un espíritu eclesial, es necesario que los líderes de los movimientos eclesiales mantengan informados a sus respectivos párrocos sobre los cambios dentro de sus organizaciones que puedan afectar a sus grupos; de sus actividades; de programas de formación u otras actividades que puedan estar relacionadas con el mismo. Esto también se aplica a tomar en consideración los eventos diocesanos también.

Para garantizar el bienestar de los miembros en cada movimiento eclesial, los líderes elegidos deben ser sólidos en su fe, poseer hábitos saludables y haber completado los programas de formación diocesanos que el obispo considere necesarios (véase el can. 392 §2).

Dado que cada movimiento eclesial está vinculado a una parroquia, es responsabilidad del párroco y de los coordinadores guiar a sus miembros con respecto a los límites jurisdiccionales y evitar superposiciones que puedan afectar la estructura o el funcionamiento de las parroquias vecinas. Sin embargo, un párroco desea a invitar a un movimiento eclesial, aprobado por la diócesis, para ministrar en su parroquia, se le invita a comunicarse con la Oficina Diocesana del Ministerio Hispano.

Para la aprobación de un orador, es la responsabilidad de la Oficina del Obispo, en consulta con la Oficina del Ministerio Hispano, revisar y extender el permiso apropiado para oradores, predicadores y/o presentadores que han sido invitados a dirigir retiros, presentes en reuniones de los fieles o presentes en conferencias dentro de la jurisdicción de la Diócesis de Richmond.

Si se invita a un movimiento eclesial fuera de la Diócesis, se debe presentar una solicitud a la Oficina del Obispo para su aprobación.

Reafirmo y apruebo estas pautas para su uso en la Diócesis de Richmond a partir del 1 de septiembre de 2018.

Most Reverend Barry C. Knestout  
Obispo de Richmond